



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 22-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 05 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 05 de marzo de 2021, la Opinión Legal n.º 153-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 291-GPP-AMA-MDSS-2021, el Informe n.º 266-SGP-MDSS-2021, el Informe n.º 0139-GP-MDSS-2021/SHVQ, el Oficio n.º 28-A/MPC-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 294-2018-EF establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, el artículo 123 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 295-2018-EF establece que: *“Las entidades públicas pueden*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



suscribir convenios para la ejecución conjunta de Proyectos en el marco de lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230. Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben cumplir de manera independiente las reglas fiscales establecidas en el artículo 6 y la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275”;

Que, así mismo el artículo 124 el texto normativo precitado establece como requisitos para la ejecución conjunta que: “124.1 Las entidades públicas que suscriban un Convenio de Ejecución Conjunta priorizan el proyecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, indicando cada uno de los componentes que se compromete a financiar, incluyendo sus montos. La lista de proyectos priorizados debe ser remitida a ProInversión para su publicación (...)” asimismo el artículo 125 establece el contenido del convenio de ejecución;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 164-2020-EF se aprueba los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL estableciéndose que para la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuenta con el tope máximo de S/ 56'940,135.00;

Que, mediante Oficio n.º 28-A/MPC-2021 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco solicita la suscripción de convenio de ejecución conjunta de proyectos de inversión pública a través del mecanismo de obras por impuesto, para la ejecución conjunta del expediente técnico: “Mejoramiento del intercambio vial entre las avenidas de la Cultura y los Manantiales en los distritos de Cusco, Wanchaq y San Sebastián, provincia de Cusco-Cusco” con CUI 2289500;

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de 05 de marzo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la suscripción de convenio de ejecución conjunta de proyectos de inversión pública a través del mecanismo de obras por impuesto, entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián; el cual cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 139-GP-MDSS-2021/SHVQ de la Gerencia de Proyectos, con sustento presupuestal contenido en el Informe n.º 266-SGP-MDSS-2021 de la Sub Gerencia de Presupuesto remitido mediante Informe n.º 291-GPP-AMA-MDSS-2021 por parte de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto y con amparo jurídico favorable contenido en la Opinión Legal n.º 153-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por mayoría de los asistentes (abstención regidor Deza Quispe);

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION MAYORITARIA DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la remisión del presente acuerdo para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura de esta entidad edil, inste las acciones administrativas que corresponda a fin de realizar coordinaciones

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



con el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del Río Cachimayo, tramo Apv. Kari grande encuentro con el río Huatanay del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco", a fin que de corresponder se realice los deductivos correspondientes respecto de las progresivas superpuestas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Noaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custi Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL



C.c
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Infraestructura
MPC
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"